



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

4726

*Aprobación definitiva de la ordenanza general núm. 38, reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuela lúdico-infantil y actividades lúdico-deportivas de verano del Ajuntament de Ses Salines*

Expte. 2024/408

No habiendo presentado los interesados, durante el periodo de exposición al público ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza General núm. 38, reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuela lúdico-infantil y actividades lúdico-deportivas de verano del Ajuntament de Ses Salines, adoptado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024, este acuerdo ha resultado definitivamente aprobado.

#### “ Ordenanza General núm. 38

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA LÚDICO-INFANTIL Y ACTIVIDADES LÚDICO-DEPORTIVAS DE VERANO DEL AJUNTAMENT DE SES SALINES.

De acuerdo con el artículo 41 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Local de este Ayuntamiento, se establece el "Precio público por la prestación del servicio de escuela lúdico-infantil y actividades lúdico-deportivas de verano".

##### Artículo 1.

##### Naturaleza i hecho imponible

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio "Escuela lúdico-infantil y actividades lúdico-deportivas de verano" que es realizará durante los meses de julio y agosto. Las condiciones del servicio por ejemplo centros, horarios y edades de los asistentes se establecerán desde el propio Ayuntamiento, desde el área que tenga asignadas las competencias de Participación Ciudadana.

##### Artículo 2.

##### Cuantía y obligación de pago

La cuantía del Precio Público será la cantidad establecida en las siguientes tarifas, que serán graduadas según el número de hijos/as objeto de la inscripción: - Escuela lúdico-infantil:

Matrícula: 20€  
Mensualidad: 140€  
Quincena: 70€  
Mañanera (8 a 9h): 20€  
Tardes (14 a 16h): 30€

- En el supuesto que haya dos o más hermanos matriculados se aplicará un 10% de descuento.

Están obligados al pago los beneficiarios del servicio, y como sustitutos del contribuyente los tutores legales de los menores.

Nace la obligación de contribuir en el momento de matricularse.

##### Artículo 3.

##### Normas de gestión del cobro

El preu público se exigirá en régimen de autoliquidación y previo a la prestación del servicio.

##### Artículo 4.

##### Infracciones

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias se estará a lo que dispone la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.



**Disposición final única. Entrada en vigor y modificación de la Ordenanza.**

La presente Ordenanza, entrará en vigor y será de aplicación a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Lo que se hace público para su conocimiento.

Ses Salines, en fecha de la firma electrónica (16 de mayo de 2024)

**El alcalde**

Juan Rodríguez Ginard

